INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES
340
FOLIO N°

General Roca, 23 de agosto de 2022.

RESOLUCIÓN N° 1315/22.

V I S T O:

El expediente n° 0378/IUPA/2022 caratulado: "Compra de materia prima e insumos para Comedor Universitario- 2° Cuatrimestre 2022" y;

C O N S I D E R A N D O:

Que a fs. 156/158, en fecha 29/07/22 se dictó la Resolución n.º 1261/22 mediante la cual se ha autorizado la apertura del Segundo Llamado en la Licitación Pública n° 007/22, aprobándose al mismo tiempo el Pliego de Condiciones Generales y Particulares y el Formulario de Cotización, ello en atención al presupuesto estimado de la contratación y de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Compras y Contrataciones de IUPA –Resol. N° 1006/15- y la Resolución n° 143/19 que actualiza los montos de las distintas contrataciones.

Que a fs. 176/177 lucen agregadas constancias de la publicación del llamado a Licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Rio Negro y en la Página web oficial de IUPA –www.iupa.edu.ar-.

Que a fs. 178/185 lucen agregadas las invitaciones a participar de la contratación a las firmas más importantes del rubro y que fueran autorizadas mediante la Resolución n° 1261/22.

Que a fs. 315/316 consta el acta de apertura de sobres de la que se desprende que se han presentado cuatro (4) ofertas correspondientes a: la Sra. "María Fernanda Ares" CUIT 27-29212525-4; la firma "Organización Comercial Don Tomás SRL" CUIT 30-57084763-1; al Sr. "Juan Satolo" CUIT 20-07578690-6 y a la firma "URTREIA S.R.L." CUIT 30-71669679-7.

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES
341
FOLIO N°

Que a fs. 317 luce dictamen no vinculante de la Asesoría Legal y Técnica indicando que tras realizar el control de admisibilidad formal, correspondía tener por aceptadas las Ofertas n.º 1, 3 y 4 e intimar a cumplir con la documentación faltante a la Oferta n.º 2.

Que a fs. 318 se intima al responsable de la firma "Organización Comercial Don Tomás SRL" para que acompañe en un plazo no mayor a los 3 días, la documentación que faltaba para completar la oferta.

Que a fs. 320/327 se presenta el responsable de la firma intimada acompañando el pagaré con firma certificada y copia certificada del contrato social.

Que a fs. 328 se agrega dictamen de la Asesoría Legal, del que se desprende que tras el cumplimiento de la intimación en tiempo y forma, han de tenerse por formalmente admitidas las cuatro ofertas.

Que a fs. 329/330 luce agregado el Dictamen de la Comisión de pre-adjudicación respecto de la totalidad de los renglones del que se desprende que, estimando los criterios de razonabilidad entre precio y calidad y atendiendo a los requisitos formales establecidos en el Pliego de Condiciones, habiéndose cumplido con las condiciones requeridas, estimándose que respecto de los Renglones 23 y 25 la mejor ha sido la OFERTA n.º 1 presentada por la Sra. "María Fernanda Ares" CUIT 27-29212525-4; respecto de los Renglones 1 a 5, 7 a 17, 19 a 22, 24, 26 y 27 la mejor ha sido la OFERTA n.º 2 presentada por la firma "Organización Comercial Don Tomás SRL" CUIT 30-57084763-1; respecto de los Renglones 29, 31, 32, 34, 36, 37, 39, 41, 43 y 45 a 48 la mejor ha sido la OFERTA n.º 3 presentada por el Sr. "Juan Satolo" CUIT 20-07578690-6 y respecto de los renglones 6, 18, 28, 30, 33, 35, 38, 40, 42, 44 la mejor ha sido la OFERTA n.º 4 presentada por la firma "URTREIA S.R.L." CUIT 30-71669679-7.

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGONICO DE LAS ARTES
342
FOLIO N°

Que a fs. 331/332 se agrega cuadro comparativo de las ofertas y sus respectivas cotizaciones elaborado por la comisión de Preadjudicación.

Que a fs. 333 se lleva a cabo la desafectación de las sumas que habían sido reservadas oportunamente y que no han de ser comprometidas conforme lo dictaminado por la Comisión de Preadjudiciación.

Que, a su vez, se ha publicado en la página web oficial de IUPA (cfme. fs. 335), el acta de Pre-adjudicación, siendo también notificados los oferentes, quienes no han opuesto objeciones, habiendo vencido el plazo para hacerlo en fecha 22/08/22.

Que, ahora bien, se estima necesario adjudicar, habiéndose seguido criterios objetivos en todos los renglones, teniendo en cuenta las necesidades de la institución y las especificaciones técnicas ofertadas a precio más conveniente.

Que los valores de la compra se encuentran dentro del presupuesto oficial dispuesto en el pliego aprobado, correspondiendo adjudicar a la oferta n.º 1 por la suma de Pesos Setecientos Diecisiete Mil con 00/100 ctvos. ($ 717.000,00); a la oferta n.º 2 por la suma de Pesos Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Sesenta y Tres con 24/100 ctvos. ($ 2.643.663,24); a la oferta n.º 3 por la suma de Pesos Tres Millones Ciento Treinta y Un Mil Novecientos Setenta con 00/100 ctvos. ($ 3.131.970,00) y a la oferta n.º 4 por la suma de Pesos Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Novecientos Ochenta con 00/100 ctvos. ($ 852.980,00).

Que, así las cosas, se han cumplido todos y cada uno de los pasos procesales establecidos por la normativa vigente para la realización de la presente Licitación Pública por lo que corresponde aprobar dicho procedimiento y adjudicar a los proveedores los renglones consignados.

Que existen fondos para afrontar el gasto total previsto conforme lo determina la Secretaría Económica Financiera.

INSTITUTO PATAGÓNICO DE LAS ARTES
343
FOLIO N°

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica de IUPA.

Que es atribución del Rector expedirse al respecto en los terminos de la Resol. 1006/15.

Por ello:

EL RECTOR NORMALIZADOR
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGONICO DE LAS ARTES
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: **APROBAR** el procedimiento del llamado a **Licitación Pública n.º 007/22** para la compra de materia prima e insumos para abastecer los requerimientos del segundo cuatrimestre del Comedor Universitario, llevado a cabo en los terminos de lo previsto por el art. 11 Resol. n° 1006/15 y Resol. n.º 143/19.

ARTÍCULO 2°: **ADJUDICAR** los Renglones 23 y 25 a la OFERTA n.º 1 presentada por la Sra. "María Fernanda Ares" CUIT 27-29212525-4 por la suma de Pesos Setecientos Diecisiete Mil con 00/100 ctvos. ($ 717.000,00).

ARTÍCULO 3°: **ADJUDICAR** los Renglones 1 a 5, 7 a 17, 19 a 22, 24, 26 y 27 a la OFERTA n.º 2 presentada por la firma "Organización Comercial Don Tomás SRL" CUIT 30-57084763-1 por la suma de Pesos Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Sesenta y Tres con 24/100 ctvos. ($ 2.643.663,24).

ARTÍCULO 4°: **ADJUDICAR** los Renglones 29, 31, 32, 34, 36, 37, 39, 41, 43 y 45 a 48 a la OFERTA n.º 3 presentada por el Sr. "Juan Satolo" CUIT 20-07578690-6 por la suma de Pesos Tres Millones Ciento Treinta y Un Mil Novecientos Setenta con 00/100 ctvos. ($ 3.131.970,00).

A**RTÍCULO 5°**: **ADJUDICAR** los Renglones 6, 18, 28, 30, 33, 35, 38, 40, 42, 44 a la OFERTA n.º 4 presentada por la firma "URTREIA S.R.L."

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGONICO DE LAS ARTES
344
FOLIO N°

CUIT 30-71669679-7 por la suma de Pesos Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Novecientos Ochenta con 00/100 ctvos. ($ 852.980,00).

ARTÍCULO 6°: APROBAR el gasto total emergente de lo dispuesto en el Artículos 2° al 5°, por la suma total de Pesos Siete Millones, Trescientos cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Trece con 24/100 ctvos. ($ 7.345.613,24).

ARTÍCULO 7°: **COMPROMETER** los créditos a la partida presupuestaria n° A.0005.011.002.000.14.03.00.00.15.00.2.1.1.0000.1.21.3.4. (alimentos para personas) por un total de Pesos Siete Millones, Trescientos cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Trece con 24/100 ctvos. ($ 7.345.613,24).

ARTÍCULO 8°: **ORDENAR** al sector Compras y Contrataciones emitir la respectiva orden de compra y al Sector Contable articule los medios para proceder al pago una vez entregada, de conformidad, la mercadería.

ARTÍCULO 9°: REGISTRESE, COMUNIQUESE. Tomen conocimiento las áreas correspondientes. CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Prof. ARMEN GRIGORIAN
RECTOR NORMALIZADOR
INSTITUTO UNIVERSITARIO
PATAGONICO DE LAS ARTES